

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 12 de septiembre de 2002.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 13.500.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 20.200.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,342.  
Bonos a cinco (5) años: 104,159.  
Obligaciones a diez (10) años: 105,932.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,649%.  
Bonos a cinco (5) años: 4,046%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,805%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,342.  
Bonos a cinco (5) años: 104,163.  
Obligaciones a diez (10) años: 105,932.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2002, se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2002, mediante Resoluciones de esta Consejería, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de programa, crédito presupuestario, Entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

**Programa y crédito presupuestario:** 765.00.81A

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe concedido
Almería	Proyecto de embellecimiento de Ciudad de Almería-2005, 2ª fase	360.000,00 €
Macaol	Construcción de nichos en el cementerio municipal.	68.789,00 €
Nijar	Adquisición de vehículos.	61.244,00 €
Gador	Adquisición de equipos informáticos, de aire acondicionado para Policía Local, y equipamiento cementerio municipal.	39.151,00 €
Bornos	Reforma del Ayuntamiento.	120.202,42 €
El Bosque	Reforma de la Casa Consistorial.	60.101,21 €
Espera	Reforma y ampliación del Ayuntamiento.	120.202,42 €
Paterna de Rivera	Construcción de edificio de usos múltiples.	90.151,82 €
Rota	Reparación de edificio administrativo.	90.151,82 €
Setenil de las Bodegas.	Obras en la Casa Consistorial, 5ª fase.	120.202,42 €
Pozoblanco	Rehabilitación del edificio del antiguo ayuntamiento.	249.397,77 €
Carcabuey	Adquisición de inmueble para servicios municipales.	148.775,54 €
Calicasas	Terminación de edificio de usos múltiples.	180.303,63 €
Huescar	Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.	150.500,00 €
Huetor Vega	Obras de ampliación de la Casa Consistorial.	150.000,00 €
Maracena	Obras de construcción de nueva Casa Consistorial.	180.500,00 €
Jabugo	Rehabilitación del Ayuntamiento.	90.151,82 €
Trigueros	Mejora y rehabilitación de dependencias municipales.	160.086,00 €
Mancomunidad de municipios Beturia	Terminación de nueva sede de la Mancomunidad.	142.904,99 €
El Almendro.	Obras de finalización de la posada rural.	74.770,00 €
Arjonilla	Adquisición y construcción de inmueble para dependencias del ayuntamiento.	36.060,73 €
Arroyo del Ojanco	Construcción de Casa Consistorial.	60.101,20 €
Bailén	Mejora de infraestructura del cementerio.	108.182,18 €
Bedmar y Garciez	Reforma de caseta municipal y recinto de exposiciones, 1ª fase.	48.080,97 €
Cabra de Santo Cristo	Reparación de Casa Consistorial y adquisición de bienes.	42.070,85 €
Mengibar	Reforma de la Casa Consistorial.	62.507,20 €
Noalejo.	Terminación de edificio de servicios múltiples.	49.551,00 €
Segura de la Sierra	Equipamiento de sala de exposiciones en antigua iglesia de los jesuitas.	30.518,99 €
Torroperogil	Terminación de planta para dependencias municipales	74.845,32 €
Villarrodrigo	Construcción de aljibe.	59.081,56 €
Ronda	Cubiertas del edificio de usos múltiples.	150.253,03 €
Vélez-Málaga	Obras de ampliación y mejora de palacio de Beniel.	150.253,03 €
Antequera	Ampliación de edificio de usos múltiples.	120.202,42 €
Cóin.	Construcción de nueva Casa Consistorial, 3ª fase.	41.284,56 €
Aznalcollar.	Adquisición de terrenos de finca La Lápid.	36.060,73 €
Aznalcollar.	Adquisición de mobiliario y equipos informáticos para edificio de Servicios Sociales	21.227,87 €

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe concedido
Burguillos.	Remodelación y ampliación del nuevo ayuntamiento, 2ª fase.	120.000,00 €
Las Cabezas de San Juan.	Construcción de nueva Casa Consistorial.	120.000,00 €
Castilleja de la Cuesta	Construcción de nave para dependencias municipales.	100.405,00 €
Constantina.	Rehabilitación de la Casa Consistorial.	60.000,00 €
Coripe.	Rehabilitación del antiguo matadero para oficinas municipales.	60.000,00 €
Gilena.	Reforma del ayuntamiento, 2ª fase.	60.000,00 €
Herrera.	Terminación de la ampliación del ayuntamiento.	60.000,00 €
Martin de la Jara.	Adquisición de inmueble para dependencias municipales.	60.000,00 €
Los Palacios y Villafranca.	Adecuación de local para dependencias municipales.	60.000,00 €
Paradas.	Obras de rehabilitación de la ermita de San Albino para dependencias municipales.	92.802,92 €
Utrera	Instalación de zonas infantiles de juegos en parques del municipio.	88.362,96 €

Sevilla, 1 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, de la provincia de Málaga.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera», siendo objeto de aprobación por la mencionada Diputación Provincial y por los municipios de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

## RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

## A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA PRESTAR A LA COMARCA DE ANTEQUERA (MALAGA) EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 16.b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, se crea un Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y los municipios de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, más todos aquellos municipios que, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos decidan adherirse o integrarse en el mismo.

Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera».

Artículo 4. Domicilio.

Los órganos del Consorcio tendrán su sede en Diputación Provincial.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio radicarán en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga que se considerará domicilio de la Entidad Consorcial, mientras no disponga de locales propios. La Junta General podrá, no obstante, acordar en la forma que disponga, la celebración de las sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas.

Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos se regirá por el Derecho Administrativo.

Artículo 6. Fines del Consorcio.

Constituye el objeto del Consorcio aunar los esfuerzos de las Entidades Consorciadas en la realización de actuaciones conjuntas, coordinación de actividades y consecución de fines de interés común y relacionados con la puesta en funcionamiento, gestión y prestación de los servicios de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios, salvamentos, así como Protección Civil.

Artículo 7. Ambito territorial.

El Consorcio prestará servicios en el ámbito territorial de los municipios consorciados.